



GACETA MUNICIPAL

Año 1 No. 001

Cocotitlán, Estado de México, 01 de Enero de 2025.





GACETA MUNICIPAL

No. 001

Órgano oficial de Información del
H. Ayuntamiento de Cocotitlán 2025-2027

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, C. José Luis Castillo Montoya, en términos del artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

CONTENIDO.

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de enero de 2025

1.1 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para habilitar los días y horas inhábiles del 02 al 04 de enero del 2025, para llevar a cabo los actos de entrega-recepción por mandato de ley y la Primera Sesión de Cabildo del Gobierno Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para el periodo constitucional 2025-2027.

1.2 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para nombrar al Secretario del Ayuntamiento

1.3 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la terminación de la relación laboral del Contralor Interno Municipal

1.4 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la designación de encargado del despacho de la Contraloría Interna Municipal;

1.5 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la designación de Tesorero(a), así como titulares de las Unidades Administrativas, Organismos descentralizados y toma de protesta en términos de Ley

1.6 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento de la imagen Institucional del Gobierno Municipal de Cocotitlán para la Gestión Administrativa 2025-2027

1.7 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para que el presidente Municipal, fije y en su caso otorgue apoyos económicos en efectivo y/o en especie en la cabecera municipal y su delegación, a la ciudadanía, organizaciones religiosas, para actividades cívico-culturales y deportivas y para instituciones educativas previo cumplimiento de los requisitos normativos

1.8 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para que el Presidente Municipal, otorgue y revoque poderes generales y especiales a terceros para la debida representación jurídica, asimismo, suscribir contratos y convenios con dependencias y autoridades del gobierno federal, estatal y municipal, así como, con entes públicos y privados, pudiendo convenir en los





mismos a nombre y representación del Gobierno Municipal de Cocotitlán 2025-2027, para un desarrollo adecuado de la administración

1.9 Presentación y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, sobre el proyecto de decreto enviado por la Cámara de Diputados de la “LXII” Legislatura del Estado de México, para reformar el párrafo primero

1.10 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

1.11 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025

1.12 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para que el Tesorero(a) Municipal certifique documentos relacionados a la gestión de la tesorería municipal en términos del artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México





ACUERDOS

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de enero de 2025

En la Cabecera Municipal de Cocotitlán, Estado de México siendo las nueve horas del día primero de enero del año dos mil veinticinco, encontrándose presente en sala de cabildos de este municipio de Cocotitlán, Estado de México; el Profesor Miguel Artemio Florín Florín, Presidente Municipal Constitucional, C. Blanca Nieves Espinosa Segovia Síndica Municipal, C. Juan Carlos Castillo Castillo, Primer Regidor, Elizabeth Castillo del Castillo, Segunda Regidora, C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca Tercer Regidor, C. Beatriz Castillo Montoya Cuarta Regidora, Gabriel Alberto Aguilar Romero Quinto Regidor, C. Oscar Muñoz Guzmán Sexto Regidor, C. Carlos Inclán Altamirano Séptimo Regidor. A efecto de la celebración de la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 fracciones I y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para habilitar los días y horas inhábiles del 02 al 04 de enero del 2025, para llevar a cabo los actos de entrega-recepción por mandato de ley y la Primera Sesión de Cabildo del Gobierno Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para el periodo constitucional 2025-2027.

El Presidente manifestó: Nos encontramos en días inhábiles y con la finalidad de llevar a cabo todos y cada uno de los actos de entrega-recepción que marca la ley, con fundamento en el artículo 13 del código de procedimientos administrativos vigente en la entidad, se solicita a este honorable cabildo se habiliten los días y horas del 02 al 04 de enero del presente año 2025, reitero ya que tales días se encuentran comprendidos dentro del periodo vacacional publicado en gaceta de gobierno del estado de México, sin embargo, se tienen que cumplir con los lineamientos que norman la entrega – recepción de los ayuntamientos, sus dependencias, unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal, por lo que es importante habilitar tales días para cumplir con dicho mandato, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento someta esta petición de los miembros de este cuerpo colegiado para acordar lo conducente.

ACUERDO 01.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el acuerdo para habilitar los días y horas inhábiles del 02 al 04 de enero del 2025, para llevar a cabo los actos de entrega-recepción por mandato de ley.





1.2 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para nombrar al Secretario del Ayuntamiento.

Para los efectos del desahogo del presente punto, el Presidente Municipal expreso a los miembros del Ayuntamiento, presentando y propone para ocupar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento de Cocotitlán, México, Administración 2025-2027, al ciudadano José Luis Castillo Montoya, pues no solo cumple con los requisitos que la ley contempla, sino también porque se ha destacado de tener una trayectoria amplia al servicio de nuestra comunidad, por lo que en términos de lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se solicita del Secretario someter a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, la propuesta para designar al ciudadano José Luis Castillo Montoya, como Secretario del Ayuntamiento, para el periodo 2025-2027, ya que cubre con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se pide se someta a consulta de los integrantes del Ayuntamiento, si existe algún comentario respecto a la propuesta presentadas y de no haber se pase a votación del cuerpo colegiado.

ACUERDO 02.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el nombramiento del C. José Luis Castillo Montoya para desempeñar las funciones y atribuciones competentes como Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán.

1.3 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la terminación de la relación laboral del Contralor Interno Municipal

Para los efectos de desahogo de este punto, el Presidente Municipal expreso a los integrantes del cabildo, que el artículo 89 fracción IV de la ley del trabajo de los servidores públicos del Estado y Municipios establece que una de las causas de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para las instituciones públicas, es el termino o conclusión de la administración en la cual fue contratado el servidor público, como lo es, el servidor público encargado de la contraloría de la administración de este municipio para el periodo 2022-2024, por lo que al tratarse de un servidor público de confianza, se propone su terminación de la relación laboral con este ayuntamiento, aunado a que si bien es cierto su designación se dio por medio de convocatoria realizada en fecha 13 de febrero del 2024 por la administración anterior, también es cierto que la misma expresamente establece que lo fue para el periodo de administración 2022-2024, y nunca estableció un periodo de conclusión mayor al año 2024, por lo que, bajo esos términos, es posible dar por terminada la relación laboral del Licenciado Juan Carlos Suarez Aguilar, con este municipio, siendo por ello que pido al secretario del ayuntamiento someta este acuerdo a votación del pleno.





ACUERDO 03.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por lo que se da por terminado la relación laboral del Contralor Interno Municipal Licenciado Juan Carlos Suarez Aguilar con este municipio.

1.4 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la designación de encargado del despacho de la Contraloría Interna Municipal.

En cuanto a este punto hago de su conocimiento que si bien es cierto el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Órgano Interno de Control Municipal estará a cargo de una persona titular denominada contralora o contralor, la cual será nombrada por acuerdo de cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por el Presidente municipal y que para esos efectos, el cabildo emitirá una Convocatoria Pública para que en sesión de cabildo, en un plazo no mayor a ocho días se elija a la persona titular del órgano interno de control municipal, también cierto, que hasta en tanto no se realice dicho procedimiento, el suscrito cuenta con facultades para proponer a un encargado del despacho de conformidad con los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 128 de la constitución política del estado libre y soberano de México; y 28, 29, 30 y 48, de la ley orgánica municipal del estado de México, además que es un área importante y no puede quedar sin al menos un encargado de despacho, máxime que se dio por terminada la vigencia del nombramiento del contralor por la administración pasada 2022-224, motivo por el cual en este acto el suscrito propone a la licenciada Andrea Guzmán Galicia, como encargada del despacho del órgano interno de control municipal de la administración actual, por lo que solicito al secretario se someta a la votación del honorable cabildo para su respectiva aprobación.

ACUERDO 04.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que se designa a la licenciada Andrea Guzmán Galicia, como encargada del despacho del órgano interno de control municipal de la administración actual.

1.5 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la designación de Tesorero(a), así como titulares de las Unidades Administrativas, Organismos descentralizados y toma de protesta en términos de Ley.

Presidente Municipal, en términos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia",





propone como tesorera, titulares de las unidades administrativas y organismos descentralizados, a las y los ciudadanos siguientes:

TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. C. JAHEL GUZMÁN GALICIA, Tesorera municipal;
2. C. FERNANDO MARTÍNEZ FLORÍN, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
3. C.- OSVALDO CLIMACO REYNOSO, Director de Desarrollo Económico;
4. C. YESICA GALICIA BUENO, Directora de Ecología;
5. C. MARÍA DEL CARMEN FLORÍN GUZMÁN, Directora de Desarrollo Social;
6. C. CIRILO DANIEL CASTILLO PADILLA, Director de Protección Civil;
7. C. MARISOL RIVERA HERNÁNDEZ, Directora de Atención a las Mujeres;
8. C. ERICK GABRIEL MILLÁN GALICIA, Director de Desarrollo Agropecuario;
9. C. MARICRUZ ESPEJEL RAMÍREZ, Coordinadora de Mejora Regulatoria;
10. C. DIANA LAURA ROBALO REY, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
11. C. ROSA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Secretaría Técnica de Seguridad Pública;
12. C. VÍCTOR ALTAMIRANO AGUILAR, Secretario Técnico;
13. C. JOSÉ JUAN MONTOYA GALICIA, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;
14. C. DAYANA ROSAS SILVA, Titular de la Coordinación Jurídica Municipal;

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

15. C. MINERVA VIOLETA MONTERO ESPINOSA, Directora del Sistema DIF municipal; y
16. C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ AGUILAR, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

ACUERDO 05.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que se designa a la Tesorera Municipal, así como titulares de las Unidades Administrativas y Organismos descentralizados.





1.6 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento de la imagen Institucional del Gobierno Municipal de Cocotitlán para la Gestión Administrativa 2025-2027

El Presidente Municipal Constitucional en uso de la voz dice; en el presente punto quiero comentarles que la propuesta de diseño de la imagen o escudo institucional para esta administración está inspirada en el significado del nombre Cocotitlán, que proviene del náhuatl y significa “lugar de tórtolas” (cocotl: tórtola; tlan: lugar).

La tórtola, símbolo central del municipio, ha sido representada con un estilo moderno y dinámico que refleja nuestra identidad y la proyecta al futuro.

Siendo que para esta administración respetar los principios de honradez, responsabilidad y transparencia serán la base fundamental de gobierno, por ello, el lema de la administración es:

“Cocotitlán: Tierra de esfuerzo honesto”.

ANEXO.



- **La tórtola principal:** Representa a la comunidad de Cocotitlán como un ente cohesionado, con la mirada hacia adelante, en busca de un futuro seguro y próspero;
- **Las pequeñas tórtolas:** Son símbolo de las nuevas generaciones, el eje central del gobierno que apuesta por la educación y el desarrollo integral para un mejor porvenir;





- **Las hojas de maguey:** Hacen referencia a nuestra Delegación San Andrés Metla (plural de metl-magueyal), forma parte, ya que es el compromiso de de inclusión del Gobierno de Cocotitlán;
- **La paleta de colores:** El rosa mexicano, refleja vitalidad, esperanza y el impulso por renovar la forma de gobernar, recuperando la autonomía y el sentido de comunidad.

ACUERDO 06.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que se da la autorización del Ayuntamiento de la imagen Institucional del Gobierno Municipal de Cocotitlán para la Gestión Administrativa 2025-2027.

1.7 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para que el presidente Municipal, fije y en su caso otorgué apoyos económicos en efectivo y/o en especie en la cabecera municipal y su delegación, a la ciudadanía, organizaciones religiosas, para actividades cívico-culturales y deportivas y para instituciones educativas previo cumplimiento de los requisitos normativos.

Menciona el Presidente Municipal que con estricto apego a la ley y a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del estado de México y tomando en consideración que debido a que las necesidades de nuestra población son cada vez más diversas, se han recibidos diversas solicitudes de apoyos, principalmente en los siguientes rubros:

1) Ciudadanía.

Para atención a las solicitudes de los ciudadanos, respecto a sus necesidades básicas, tales como: servicios funerarios, apoyos en efectivo o especie por situaciones que colocan al ciudadano en estado de vulnerabilidad, apoyos respecto al desarrollo escolar, entre otros.

2) Organizaciones religiosas.

Para la realización de festividades religiosas derivadas de usos y costumbres, así como tradiciones que tiene el municipio de Cocotitlán tanto en su cabecera municipal como en su delegación, así como diversas necesidades internas de las organizaciones religiosas.





3) Actividades cívico-culturales y deportivas.

Para la realización de festivales culturales y sociales que se vienen realizando año con año, en beneficio de la sociedad, mismas que fomentan nuestra cultura cívica, promueven la salud, diversión, momentos de recreación y armonía para la ciudadanía.

4) Instituciones educativas.

Para atender peticiones por parte de las instituciones educativas respecto a sus necesidades básicas, tales como apoyos en efectivo o en especie, como son el apoyo monetario de manera quincenal a conserjes y/o secretarías, para seguir promoviendo una estancia limpia y con elementos necesarios en las aulas en beneficio del aprendizaje de la comunidad estudiantil de Cocotitlán, entre otros.

Lo anterior, para los efectos de fijar y otorgar los apoyos en comento, se deberán de observar los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del estado de México que establecen:

Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

A) Petición por escrito dirigida al presidente o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.

B) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.

C) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.

D) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-a y 29-8 del código fiscal de la federación.

E) Carta de agradecimiento dirigida al presidente, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

ACUERDO 07.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que se da autorización del Ayuntamiento para que el Presidente Municipal, fije y en su caso otorgue apoyos económicos en efectivo y/o en especie en la cabecera municipal y su delegación, a la ciudadanía, organizaciones religiosas, para actividades cívico-culturales y deportivas y para instituciones educativas previo cumplimiento de los requisitos normativos.





1.8 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para que el Presidente Municipal, otorgue y revoque poderes generales y especiales a terceros para la debida representación jurídica, asimismo, suscribir contratos y convenios con dependencias y autoridades del gobierno federal, estatal y municipal, así como, con entes públicos y privados, pudiendo convenir en los mismos a nombre y representación del Gobierno Municipal de Cocotitlán 2025-2027, para un desarrollo adecuado de la administración.

El Presidente Municipal expone a los presentes; Síndica, regidoras y regidores, derivado de las atribuciones que concede la ley, es importante que se autorice realizar este tipo de actos en beneficio de nuestra comunidad y defendiendo en todo momento los intereses del ayuntamiento, pues como bien es sabido por todos ustedes, la ciudadanía ha externado su molestia en lo que han considerado malos manejos en administraciones pasadas, por lo que es importante desarrollar una adecuada administración que cumpla con las expectativas de la ciudadanía pero que también actúe conforme a las facultades que marca la ley, para lo cual se solicita autorización de este cuerpo edilicio poder suscribir conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento contratos, convenios y diversos instrumentos jurídicos en representación del municipio.

ACUERDO 08.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que se da autorización del Ayuntamiento para que el Presidente Municipal, otorgue y revoque poderes generales y especiales a terceros para la debida representación jurídica, asimismo, suscribir contratos y convenios con dependencias y autoridades del gobierno federal, estatal y municipal, así como, con entes públicos y privados, pudiendo convenir en los mismos a nombre y representación del Gobierno Municipal de Cocotitlán 2025-2027, para un desarrollo adecuado de la administración.

1.9 Presentación y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, sobre el proyecto de decreto enviado por la Cámara de Diputados de la “LXII” Legislatura del Estado de México, para reformar el párrafo primero.

Presidente Municipal en uso de la voz, hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento que el pasado 10 de diciembre de 2024, la LXII legislatura del estado de México, aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución política del estado libre y soberano de México, en materia de reforma al poder judicial del estado de México, por lo que, en términos del artículo 148 de la constitución política del estado libre y soberano de México, se requiere la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos del Estado de México; al respecto, en atención a las fechas y plazos previstos en la minuta, es prioritario poder analizar, discutir y resolver sobre la minuta en comento





en la presente sesión de cabildo, a fin de enviar a la legislatura del estado, el acuerdo aprobatorio de cabildo, a más tardar el 2 de enero de 2025.

Por lo anterior en este momento se les hace entrega a los integrantes del cabildo de la minuta que contiene el proyecto de decreto enviado por la cámara de diputados de la "LXII" Legislatura del Estado de México, de fecha 10 de diciembre de 2024, para el efecto de que se pronuncien al respecto y en su caso sea aprobado dicho proyecto.

ACUERDO 09.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que se da aprobación del Ayuntamiento, sobre el proyecto de decreto enviado por la Cámara de Diputados de la "LXII" Legislatura del Estado de México, para reformar el párrafo primero.

1.10 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Presidente municipal en uso de la voz, para los efectos del desahogo del presente punto, menciona que en términos de lo que establecen los artículos 19, 21 y 22, de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios; se debe conformar la Comisión de mejora regulatoria de este municipio y conforme al marco legal aplicable se debe integrar por los titulares y/o encargados de las siguientes áreas:

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
C. MIGUEL ARTEMIO FLORIN FLORIN PRESIDENTE
2.- C. BLANCA NIEVES ESPINOSA SEGOVIA SÍNDICA MUNICIPAL VOCAL
3. C. MARICRUZ ESPEJEL RAMÍREZ COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA. SECRETARIA TÉCNICA
4. C. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLO VOCAL PRIMER REGIDOR
5.- C. MIGUEL ANGEL ZAMORANO FONSECA VOCAL TERCER REGIDOR
6.- C. OSVALDO CLIMACO REYNOSO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. VOCAL
7.- C. DAYANA ROSAS SILVA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA. VOCAL
8.- C. TITULAR DE DEL ÁREA DE CATASTRO. VOCAL
9.- C. JAHEL GUZMAN GALICIA TITULAR DE LA TESORERIA VOCAL.





10.- C. FERNANDO MARTÍNEZ FLORÍN TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. VOCAL
11.- C. ANDREA GUZMÁN GALICIA ENCARGADA DE DESPACHO DEL AREA DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL VOCAL
12.- C. MINERVA VIOLETA MONTERO ESPINOSA TITULAR DEL DIF MUNICIPAL VOCAL.
13.- REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO. VOCAL
14.- REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO. VOCAL

ACUERDO 10.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que se da autorización del Ayuntamiento para la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

1.11 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025

Para el desahogo de este punto, en uso de la voz el Presidente Municipal, comenta que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México, es obligación de las dependencias municipales enviar al Ayuntamiento correspondiente, su programa anual de mejora regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de cabildo del año siguiente y los enlaces de mejora regulatoria de los comités internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su programa anual de mejora regulatoria, al coordinador general municipal de mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la comisión municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. ante lo cual es obligación presentarlo en la primera sesión de cabildo para su debida aprobación. en ese sentido propongo a ustedes sea aprobado el programa anual de mejora regulatoria para el año 2025 que previamente ya se tenía aprobado por el comité integrado.

ACUERDO 11.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que da autorización del Ayuntamiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025.





1.12 Propuesta y en su caso autorización del Ayuntamiento para que el Tesorero(a) Municipal certifique documentos relacionados a la gestión de la tesorería municipal en términos del artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que se debe autorizar por parte de este ayuntamiento a la tesorera municipal para que certifique documentos relacionados a la gestión de dicha dependencia en términos del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO 12.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo por el que da autorización del Ayuntamiento para que el Tesorero(a) Municipal certifique documentos relacionados a la gestión de la tesorería municipal en términos del artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento Página Oficial del Municipio de Cocotitlán, Edo. de México. Así lo instruyo el Ejecutivo Municipal.





DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2025-2027

C. Miguel Artemio Florín Florín
Presidente Municipal Constitucional

C. Blanca Nieves Espinosa Segovia
Síndica Municipal

C. Juan Carlos Castillo Castillo
Primer Regidor

C. Elizabeth Castillo Del Castillo
Segunda Regidora

C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca
Tercer Regidor

C. Beatriz Castillo Montoya
Cuarta Regidora

C. Gabriel Alberto Aguilar Romero
Quinto Regidor

C. Oscar Muñoz Guzmán
Sexto Regidor

C. Carlos Inclán Altamirano
Séptimo Regidor

C. José Luis Castillo Montoya
Secretario del Ayuntamiento





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

